

LINEAMIENTOS PARA EL USO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL

UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA
Septiembre de 2024

CONTENIDO

Introducción	3
1. Principios para el uso de las tecnologías IA	5
1.1. Dominio intelectual	5
1.2. Priorización del beneficio humano	5
1.3. Equidad	6
1.4. Respeto de la autonomía intelectual y ética	6
1.5. Integridad académica	6
1.6. Seguridad	7
1.7. Educación y concientización	7
2. Usos de la IA y riesgos del uso de la IA en la educación superior	7
2.1. Usos de la IA en la Universidad Externado de Colombia	9
2.2. Riesgos inaceptables, riesgos aceptables e inexistencia de riesgos en el uso de la IA	10
3. Líneas de acción institucional	11
4. Lineamientos específicos para los distintos grupos de la institución	12
4.1. Exhortación a la revisión	12
4.2. Responsabilidad del contenido	13
4.3. Responsabilidad por insuficiencias	14
4.4. Profesores/as	14
4.5. Estudiantes/as	15
4.6. Personal administrativo	16
4.7. Investigadores	17
5. Propiedad intelectual	18
6. Actualización, acompañamiento y seguimiento	19

LINEAMIENTOS PARA EL USO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL

UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

INTRODUCCIÓN

La inteligencia artificial (IA) puede definirse como la capacidad de las máquinas para imitar funciones cognitivas humanas como el aprendizaje, la resolución de problemas y el reconocimiento de patrones. Esto permite que las máquinas realicen tareas que normalmente requerirían inteligencia humana.

Dentro de la visión humanista que caracteriza a la Universidad Externado de Colombia, este documento busca que los/las usuarios/as de IA (profesores/as, estudiantes, investigadores/as y personal administrativo) cuenten con lineamientos que aseguren el dominio intelectual del ser humano en el uso de la IA, con el objetivo de promover un uso ético, responsable y crítico de estas tecnologías, así como evitar el uso de la IA cuando se ponga en riesgo la integridad, intimidad y autonomía de las personas. Así mismo, se pretende que estas prácticas contribuyan al desarrollo de competencias que permitan a los/las usuarios/as no solo entender el funcionamiento de la IA, sino también reflexionar sobre su impacto en la sociedad y en sus respectivas disciplinas, prohibiendo cualquier riesgo inaceptable, atenuando riesgos aceptables y garantizando así un equilibrio entre el avance tecnológico y los valores humanistas que definen la misión de esta casa de estudios.

Por lo tanto, la Universidad Externado de Colombia reconoce el potencial de la inteligencia artificial como una clase o tipo de tecnología que constituye una herramienta para crear o generar

nuevos contenidos, productos, servicios y otras creaciones o invenciones. Además, que resulta útil en la actualización y transformación de sus actividades académicas y administrativas. Por esta razón, admite y promueve su uso por parte de los distintos grupos y para diferentes fines de apoyo a las labores connaturales de la institución. En este sentido, en coherencia con su visión humanista, nuestra Universidad promueve un uso de la IA que preserve y refuerce el dominio intelectual del ser humano sobre la tecnología, asegurando que esta sea una herramienta al servicio del pensamiento crítico, la creatividad y el conocimiento, y no un sustituto del juicio humano.

Así, en este documento se establecen los lineamientos para manejar la inteligencia artificial en la Universidad Externado de Colombia con el propósito de garantizar un uso responsable, ético y legal de las herramientas basadas en IA en la institución.

Por lo tanto, el uso de estas tecnologías debe regirse por los principios establecidos en este documento y aplicarse en actividades como la generación de nuevos contenidos o productos, el apoyo a profesores/as e investigadores/as en labores académicas, la recolección, administración y gestión de datos personales de estudiantes, profesores/as, investigadores/as, personal administrativo y terceros, así como la evaluación automatizada de procesos y la gestión de información poblacional, incluyendo datos sensibles como los referentes a grupos étnicos. En este sentido, los lineamientos señalados pretenden asegurar que todas las actividades relacionadas con la IA cumplan con los reglamentos y principios éticos establecidos por la Universidad, así como las normativas vigentes en materia de propiedad intelectual, y promoviendo la innovación y el desarrollo académico.

Estos lineamientos, por lo tanto, van dirigidos a cuatro tipos de usuarios/as de IA en la Universidad Externado: estudiantes (pregrado, posgrado y cursos de extensión), profesores/as (catedrático/a, titular, ordinario/a y emérito/a), investigadores/as y personal administrativo.

Finalmente, los lineamientos que aquí se enuncian abarcan la inteligencia artificial como concepto transversal que se emplea en distintos tipos de tecnologías actuales y aquellas que están por generarse en los siguientes años. Este documento se revisará y actualizará permanentemente.

1. PRINCIPIOS PARA EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS IA

En consonancia con la visión humanista y antropocéntrica de las tecnologías inteligentes y con los pronunciamientos de los distintos organismos consultados, la Universidad Externado de Colombia formula los siguientes principios de acción o referentes de actuación que, a manera de referentes orientadores, faciliten la toma de decisiones y la interpretación de las distintas situaciones que enfrente nuestra casa de estudios en esta materia.

1.1. Dominio intelectual

En el uso de la IA el ser humano debe mantener el dominio intelectual. La ausencia de este dominio intelectual humano puede llevar a un uso abusivo de la IA que pueda ocasionar la violación de derechos humanos, la integridad, intimidad y autonomía de las personas, así como afectar la propiedad intelectual de inventores/as y creadores/as.

1.2. Priorización del beneficio humano

Los usos y aplicaciones de la IA deben estar alineadas con los principios del Estado de derecho y de los derechos humanos.

Los sistemas de IA deben usarse para mejorar el bienestar y la libertad de los seres vivos y del ambiente, promoviendo el bien común de estos. La Universidad Externado de Colombia reconoce que la tecnología potencia el desarrollo humano, mejora la calidad de vida y propende al respeto de la dignidad humana y

a la protección de todos los derechos, evitando causar daño y resguardando la integridad de las personas.

1.3. Equidad

Se reconoce la importancia de la equidad en el acceso a la IA y de los beneficios de esta, así como la necesidad de evitar la discriminación y asegurar una distribución justa de los avances tecnológicos que procuren un acceso libre y generalizado al conocimiento que estos proveen.

1.4. Respeto de la autonomía intelectual y ética

Se enfatiza el empoderamiento de los individuos frente a la IA, asegurando que la tecnología refuerce, y no menoscabe, la autonomía y las habilidades y competencias humanas como el pensamiento crítico, las competencias lingüísticas, investigativas y creativas, garantizando que los sistemas de IA no manipulen, sesguen ni coaccionen a los/las usuarios/as; así mismo, evitando que alguna decisión pueda ser tomada exclusivamente por los sistemas de IA, por lo que su uso requerirá siempre de una supervisión humana efectiva.

1.5. Integridad académica

Hace referencia a la responsabilidad ética de cada miembro de la comunidad externadista, la cual se traduce en el respeto por las normas que rigen el trabajo académico en particular y por las disposiciones del reglamento orgánico de la institución.

Se promoverá el uso de estas tecnologías partiendo de la buena fe de los miembros de la comunidad educativa, confiando en que la emplean de manera responsable y consciente, asumiendo los riesgos de generación de información errónea, inexactitud y desactualización propios del uso de cualquier fuente de información.

1.6. Seguridad

La seguridad de los sistemas de IA es determinante, subrayando la importancia de la fiabilidad y la gestión de riesgos. Esto incluye la capacidad de resistir ataques maliciosos y de funcionar correctamente en circunstancias inesperadas.

1.7. Educación y concientización

Se reconoce la necesidad de capacitar y educar, de manera constante y sistemática, a las distintas instancias de la Universidad: estudiantes, cuerpo docente, investigativo y administrativo, sobre las capacidades y los desafíos de la IA en coherencia con los valores institucionales y principios referidos en este documento.

2. USOS DE LA IA Y RIESGOS DEL USO DE LA IA EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR

La inteligencia artificial (IA), usada de manera adecuada, debe permitir el enriquecimiento de los procesos de creación de conocimiento, fortalecimiento en el desarrollo del pensamiento, competencias lingüísticas y creatividad, acceso a datos e información, cualificación de los resultados de aprendizaje, mejoramiento en los procesos y resultados de la investigación como herramienta para favorecer el seguimiento de los procesos de formación de los/las estudiantes y profesores/as, y la detección temprana de dificultades de aprendizaje, con lo cual se podrían reducir problemáticas educativas como la deserción estudiantil. No obstante, su implementación siempre debe estar subordinada al criterio y la responsabilidad ética de los/las usuarios/as, quienes son los encargados de guiar y controlar su uso. Lo anterior podría contribuir a que la IA actúe como un apoyo de la mente humana, potenciando la capacidad de análisis, interpretación y decisión, sin desplazar el protagonismo del ser humano en el proceso de aprendizaje y creación.

Estas tecnologías pueden adaptar los contenidos y metodologías a las necesidades individuales de los/las estudiantes, facilitando decisiones más informadas y asertivas sobre el propio proceso de aprendizaje. También es una herramienta valiosa para la representación y construcción de conocimiento de las disciplinas específicas que forman parte de los currículos de la Universidad. Por ejemplo, a partir del análisis de grandes volúmenes de datos para identificar patrones y tendencias sociales complejas. Igualmente, facilita la generación de modelos predictivos que ayudan a entender comportamientos humanos y dinámicas sociales, permitiendo intervenciones más informadas. Además, promueve la interdisciplinariedad al integrar conocimientos de diversas áreas, potenciando enfoques holísticos y multifacéticos en el estudio de fenómenos sociales.

Así mismo, la IA puede ser vista en la investigación como objeto de estudio que, articulada con los distintos campos del saber, maximice los desempeños profesionales y la comprensión de distintas realidades; como una estructura conceptual que favorece la definición de tipos, propiedades y relaciones para el desarrollo de proyectos de investigación. Se convierte así en un producto intelectual que materializa procesos investigativos a través de nuevas formas de representación y uso del conocimiento. De otra parte, dada la ampliación del acceso a la información, se favorece la inclusión educativa y la conexión con pares y con otras instituciones nacionales/internacionales en la creación y ampliación de la comunidad académica.

En la gestión administrativa, la IA es fundamental como habilitadora en la gobernanza de los datos y de las tecnologías digitales. Incluso, sirve como facilitadora de la automatización de procesos, lo cual se traduce en nuevas eficiencias operacionales y nuevas competencias organizacionales.

De esta manera, la IA es un instrumento que, bajo el dominio intelectual del ser humano, apoya la construcción de una

Universidad más inclusiva, eficiente e innovadora, sin comprometer los valores fundamentales de reflexión, ética y autonomía.

2.1. Usos de la IA en la Universidad Externado de Colombia

El uso de sistemas de inteligencia artificial en la elaboración de trabajos académicos o administrativos comprende la siguiente lista no exhaustiva:

2.1.1. Contenido o trabajos adelantados POR inteligencia artificial

En el caso de los contenidos generados por inteligencia artificial es importante señalar que no hay una “contribución significativa” por parte del/la usuario/a, por lo que no se puede considerar que el/la usuario/a haya participado, de manera sustancial, en la creación del contenido. Entre estos casos se incluyen:

- a. **Desarrollado por IA:** Cuando la IA ha sido utilizada para el desarrollo en gran parte o en su totalidad de un contenido, a pesar de que el prompt (la instrucción dada al sistema de IA) sea idea del/la usuario/a (estudiante, investigador/a o personal administrativo).
- b. **Calificado por IA:** La IA se emplea de manera exclusiva para sustituir la labor evaluativa que debe ser realizada por los/las profesores/as respecto de los trabajos o exámenes resueltos por los/las estudiantes e investigadores/as.

2.1.2. Contenido o trabajos adelantados CON inteligencia artificial

En los casos en que se utilicen contenidos generados con IA, debe existir una “contribución significativa” por parte del/la usuario/a que permita diferenciar claramente entre el trabajo intelectual realizado por este y lo producido por la IA. Esto incluye:

- a. **Revisado con IA:** La IA es empleada para adelantar labores de revisión de un contenido como es el caso de la revisión de estilo, de redacción o de verificación de citas textuales.
- b. **Redactado con IA:** Cuando la IA ha asistido en la redacción, pero no en el desarrollo de gran parte o la totalidad del contenido.
- c. **Corregido con IA:** La IA ha sido utilizada para la corrección de errores o mejora del contenido.
- d. **Traducido con IA:** La IA ha sido utilizada para realizar traducciones en el contenido.

2.2. Riesgos inaceptables, riesgos aceptables e inexistencia de riesgos en el uso de la IA

Para la Universidad Externado de Colombia, en coherencia con su vocación humanista, no es aceptable que los/las usuarios/as de inteligencia artificial (IA) empleen estas tecnologías de manera que menoscaben, violen o vulneren derechos de terceros. Por otro lado, existen riesgos altos o aceptables asociados a usos de la IA que, aunque pueden ser útiles para adelantar diversas actividades acordes con la misión de la Universidad, requieren acompañamiento adecuado para evitar afectaciones a los derechos humanos. Entre estas actividades se incluyen la recolección, administración y gestión de datos personales de estudiantes, profesores/as, investigadores/as, personal administrativo y terceros; la evaluación automatizada de procesos; y la recolección, clasificación y gestión de información poblacional, como datos sobre grupos étnicos, entre otros. Por lo tanto, además de cumplir con los principios establecidos en el siguiente acápite de este documento, los/las usuarios/as que realicen actividades con IA, que impliquen riesgos aceptables, deberán solicitar acompañamiento del Comité de Transformación Digital.

Finalmente, el uso de IA generativa, como ChatGPT o Copilot, para la creación de contenidos, aunque no representa riesgos inaceptables o altos, deberá seguir los principios aquí descritos

y, si es necesario, contar con el acompañamiento del Comité de Transformación Digital.

3. LÍNEAS DE ACCIÓN INSTITUCIONAL

A partir de las consideraciones iniciales y los principios adoptados por la Universidad Externado de Colombia, se plantean las líneas de acción sobre las cuales la institución trabajará en el corto y mediano plazo en búsqueda de una adopción crítica y reflexiva de estas tecnologías por parte de los miembros de la comunidad externadista:

- Eliminar cualquier riesgo inaceptable que conlleve el menoscabo de los derechos de las personas, atenuar riesgos altos o aceptables, empleando los principios aquí señalados y con el adecuado acompañamiento de la Universidad.
- Gobernanza efectiva de la IA que asegure su desarrollo en el interior de la Universidad y su utilización de forma segura, legal y ética, siempre en consonancia con los principios adoptados en este documento.
- Reflexión y adopción crítica de estándares y políticas de IA que puedan aplicarse global e institucionalmente.
- Monitoreo que facilite procesos de reconocimiento oportuno de la evolución y el cambio tecnológicos, análisis de riesgos y divulgación de herramientas sugeridas, sobre la base de su ciclo de vida y el valor agregado que genera en las distintas áreas misionales de la institución, lo cual promueve la continua actualización de tecnologías inteligentes dentro de ella.
- Promoción de su comprensión y uso desde distintas dimensiones que se formulan en el presente documento.
- Preservación de la integridad en la producción de conocimiento y de los derechos morales y patrimoniales de los autores de las distintas actividades de la Universidad que se desarrollen con el apoyo de tecnologías inteligentes, en el

marco de las buenas prácticas en ética, bioética e integridad científica.

- Promoción del desarrollo de programas formativos para los/las estudiantes y el cuerpo docente, investigativo y administrativo que aporten al cierre de la brecha digital sobre el uso de tecnologías inteligentes, asociadas a las actividades propias de la Universidad y a la generación de soluciones a problemas concretos de la sociedad.
- Fortalecimiento de los procesos y buenas prácticas, y la disponibilidad de las infraestructuras para preservar, custodiar, sistematizar y posibilitar la replicabilidad de las investigaciones, apoyando la ciencia abierta, el respeto a los derechos de propiedad intelectual y el uso de las tecnologías inteligentes.
- Promoción y fortalecimiento de proyectos de innovación que incorporen desarrollo de soluciones con uso de IA.
- Aplicar herramientas de tecnologías inteligentes y la definición de los mecanismos de intercambio con las comunidades y con las organizaciones públicas y privadas en el marco de proyectos de extensión social y de consultoría.
- Participación y colaboración con otras instituciones académicas, con miembros de la industria, concedores del campo tecnológico y demás personas interesadas en construir consensos éticos, identificar y explorar mejores prácticas en el campo de la IA.

4. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA LOS DISTINTOS GRUPOS DE LA INSTITUCIÓN

4.1. Exhortación a la revisión

Se exhorta a toda la comunidad externadista a revisar minuciosamente cualquier trabajo académico o administrativo antes de su publicación, especialmente aquellos que hayan involucrado el uso de inteligencia artificial. Esta revisión previa

garantiza la precisión, veracidad y calidad del contenido final. En este sentido, se requiere que profesores/as, administradores/as e investigadores/as documenten el seguimiento de cualquier trabajo o contenido desde su inicio, para determinar si el/la estudiante ha empleado la IA para generar todo el contenido, o para revisarlo, corregirlo o traducirlo. Para ello, debe conocer la metodología empleada para la generación de trabajos/creaciones/productos/procesos, de forma que se indiquen las herramientas tecnológicas de IA o de otro tipo empleadas en el desarrollo del trabajo, la información insumo empleada con ellas (por ejemplo, *prompts*) y el detalle del tipo de aporte intelectual que hizo el/la usuario/a.

4.2. Responsabilidad del contenido

El uso de herramientas de inteligencia artificial puede llevar a los/las usuarios/as a dejar en manos de la IA la creación de un trabajo sin que exista una contribución significativa del ser humano. La IA es una herramienta que debe ser utilizada de manera ética y responsable. Por lo anterior, cada individuo es responsable de garantizar que el trabajo elaborado con IA sea una contribución significativa de un ser humano, lo cual debe reflejar que el contenido es original y cumpla con las normas académicas y éticas de nuestra Universidad, así como con los requerimientos o condiciones establecidas en los programas académicos o por los/las profesores/as para la prueba o trabajo específico.

El simple uso de *prompts* o instrucciones dadas a la IA para la generación de contenidos no puede considerarse un uso responsable ni una contribución significativa.

Los/las usuarios/as de IA en la Universidad Externado de Colombia deberán seguir los lineamientos sobre propiedad intelectual establecidos en este documento, para evaluar si su contribución es significativa al utilizar IA, y así determinar si pueden ser reconocidos como autores.

4.3. Responsabilidad por insuficiencias

Cada persona es responsable de la suficiencia y la calidad del trabajo elaborado con la ayuda de inteligencia artificial. Así, el/la usuario/a debe asegurar que para cualquier uso de IA debe existir un dominio intelectual sobre la herramienta y una contribución significativa.

Por lo anterior, la IA puede asistir en la generación de contenido, pero no sustituye el juicio crítico y el conocimiento especializado de quien la utiliza.

4.4. Profesores/as

4.4.1. Se reconoce el uso de inteligencia artificial como una herramienta para enriquecer los procesos de creación de conocimiento, fortalecer el desarrollo del pensamiento crítico, las competencias lingüísticas y la creatividad y mejorar el seguimiento del progreso de los/las estudiantes.

4.4.2. Los/las profesores/as deben informar al personal administrativo, estudiantes, investigadores/as y colegas cuando los contenidos utilizados para la publicación de trabajos, desarrollo de clases o evaluaciones han sido generados por inteligencia artificial. En ningún caso deberán atribuirse dicho contenido como propio. El/la profesor/a es responsable del contenido creado mediante IA y debe seguir los lineamientos señalados en este documento para su uso en la elaboración de contenidos educativos, análisis de datos o cualquier otra tarea académica.

4.4.3. Los/las profesores/as podrán utilizar la IA como herramienta de enseñanza de manera responsable durante las clases, priorizando el beneficio humano y respetando la autonomía intelectual de los/las estudiantes. Lo anterior implica dar a conocer a los/las estudiantes cuándo el contenido ha sido

generado por IA o con IA, de acuerdo con los lineamientos aquí señalados.

- 4.4.4. Los/las profesores/as no podrán emplear, en ninguna circunstancia, IA si su uso genera riesgos inaceptables conforme a lo señalado en este documento. Los/las profesores/as solo podrán emplear la IA cuando los riesgos sean altos o aceptables y cuenten con el acompañamiento del Comité de Transformación Digital.
- 4.4.5. Los/las profesores/as deberán diseñar contenidos y métodos de evaluación que permitan identificar el uso indebido de la IA por los/las estudiantes. Por ejemplo, la actualización continua de contenidos, guías y preguntas de evaluación puede ayudar a detectar cuándo un/a estudiante ha generado contenidos con o por IA. Esto se debe a que estas herramientas se basan en información disponible en internet, que puede estar desactualizada.

4.5. Estudiantes

- 4.5.1. Los/las estudiantes pueden utilizar la IA para apoyar su proceso de aprendizaje, adaptando contenidos y metodologías a sus necesidades individuales y mejorando la toma de decisiones informadas, corroborando la veracidad de la información.
- 4.5.2. El/la estudiante deberá señalar al/la profesor/a y los compañeros cuando los contenidos utilizados para su evaluación hayan sido generados por inteligencia artificial. En ningún caso deberán atribuirse dicho contenido como propio.
- 4.5.3. Es responsabilidad del/la estudiante verificar la veracidad y precisión de la información proporcionada por los sistemas de inteligencia artificial que utilice en su proceso de

aprendizaje y evaluación. El uso de información incorrecta, aunque provenga de estos sistemas, no eximirá al/la estudiante de las consecuencias académicas derivadas de errores o malinterpretaciones.

- 4.5.4. Los/las estudiantes deben utilizar la IA de manera ética, responsabilizándose del contenido publicado al utilizarla, en cuanto a la citación adecuada de fuentes, manejo de información privada y/o sensible, la calidad e integridad académica del trabajo y la veracidad del contenido.
- 4.5.5. Los/las estudiantes serán responsables de las violaciones que realicen de los datos personales utilizados al desarrollar o alimentar herramientas de IA por ser una actividad que constituye un riesgo inaceptable. En este sentido, deben abstenerse de cargar información personal confidencial de otros miembros de la comunidad universitaria, así como información médica, registros disciplinarios, o cualquier otro dato sensible que pueda infringir la privacidad de sus compañeros o del personal de la institución, en concordancia con la Política de Protección de Datos de la Universidad.
- 4.5.4. Los/las estudiantes no deben atribuirse como propio un trabajo elaborado mediante IA cuando no exista una contribución significativa de su parte.

4.6. Personal administrativo

- 4.6.1. El personal administrativo puede emplear la IA para mejorar la administración de los procesos y aumentar la eficiencia operacional de la Universidad.
- 4.6.2. El personal administrativo debe abstenerse de registrar tanto información confidencial como información personal de estudiantes, profesores/as o investigadores/as en los sistemas de IA por ser un riesgo alto, a menos que sea necesario

para el cumplimiento de sus funciones específicas, siempre en concordancia con la Política de Protección de Datos de la Universidad, y con el acompañamiento del Comité de Transformación Digital. Además, debe abstenerse de cargar información financiera, contraseñas, registros médicos u otra información sensible que pueda comprometer la seguridad de la institución o infringir la privacidad de los miembros de la comunidad universitaria.

- 4.6.3. Previa autorización de la Rectoría, se podrá permitir al personal administrativo el uso de la IA para facilitar la colaboración y el intercambio de información con otras instituciones u organizaciones, siempre que se respeten los lineamientos legales y éticos establecidos en estos lineamientos.

4.7. Investigadores

- 4.7.1. Los/las investigadores/as pueden utilizar la IA como objeto de estudio, como herramienta para el análisis de datos y la modelación predictiva y como medio para facilitar la colaboración interdisciplinaria y la conexión con otras instituciones de investigación.
- 4.7.2. Los/las investigadores/as deberán señalar a la Universidad cuando los contenidos hayan sido generados por inteligencia artificial. En ningún caso deberán atribuirse dicho contenido como propio.
- 4.7.3. Los/las investigadores/as deben respetar los derechos morales y de propiedad intelectual de los autores al utilizar la IA para la producción de conocimiento, asegurando la integridad y la exactitud de la información generada.
- 4.7.4. Los/las investigadores/as deben abstenerse de cargar información personal confidencial de sujetos de investigación o de otros colegas en los sistemas de IA sin su consentimiento

previo, expreso e informado, y la aprobación correspondiente, siempre con una finalidad eminentemente investigativa. Además, deben evitar cargar información relacionada con la propiedad intelectual de la Universidad o de terceros, a menos que cuenten con la autorización adecuada, siempre en concordancia con la Política de Protección de Datos de la Universidad.

5. PROPIEDAD INTELECTUAL

Para fomentar una cultura de respeto hacia los derechos de propiedad intelectual en el uso de IA en la Universidad, es crucial determinar cuándo un/a usuario/a puede considerarse autor/a o inventor/a de una obra o invención. Como regla general, no atribuye la calidad de autor/a ni de inventor/a quien utilice la IA en su proceso de creación sin realizar una contribución significativa. Sin embargo, si un/a usuario/a crea una obra o invención mediante IA y se puede demostrar una contribución significativa de ese/a usuario/a, entonces sí se puede reconocer su papel como autor/a o inventor/a. A continuación se presentan las pautas para identificar cuándo existe una contribución significativa:

- 5.1.** El uso de un sistema de IA por parte de una persona para crear una invención o una obra no excluye la posibilidad de que esa persona sea reconocida como inventor/a o autor/a. En el caso de las invenciones, una persona puede ser considerada inventor/a si contribuye significativamente a la invención asistida por IA. De manera similar, en el caso de obras protegidas por derechos de autor, un individuo puede ser considerado autor si realiza una contribución significativa en la creación de la obra.
- 5.2.** El simple hecho de identificar un problema, tener un objetivo general o presentar un plan de investigación no se puede calificar como una contribución significativa. A manera de ejemplos: Un individuo que únicamente presenta

un problema a un sistema de IA no puede ser considerado inventor o autor, con base únicamente en los resultados generados por la herramienta de IA. Un ser humano que solo reconoce o aprecia los resultados de un sistema de IA como una invención o el desarrollo de una idea no puede ser considerado autor o inventor. Una persona que utiliza los resultados de un sistema de IA y contribuya significativamente o emplee esos resultados para desarrollar una obra original puede considerarse autor/a o inventor/a.

- 5.3. Un ser humano que diseña, construye o entrena un sistema de IA para abordar un problema específico, con el fin de obtener una solución particular, puede ser considerado inventor o autor siempre y cuando la construcción o el entrenamiento del sistema de IA constituyan una contribución significativa a la invención u obra creada con dicho sistema.
- 5.4. La mera supervisión o revisión del uso de IA al crear una invención u obra, sin contribuir significativamente a la concepción de dicha invención u obra, no confiere a esa persona el estatus de inventor/a o autor/a.

6. ACTUALIZACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO

- 6.1. Son responsabilidades del Comité de Transformación Digital la actualización, el acompañamiento y seguimiento, y comprenden, además, las siguientes funciones:
 - 6.1.1. Revisar y actualizar el contenido del presente documento por lo menos dos veces al año.
 - 6.1.2. Hacer seguimiento cuando se presenten situaciones donde un/a profesor/a, investigador/a, estudiante o administrador/a no esté atendiendo los lineamientos señalados en este documento.

- 6.1.3. Reportar cualquier tipo de irregularidades a los órganos competentes de la Universidad cuando un/a profesor/a, investigador/a, estudiante o administrador/a no esté dando cumplimiento a los lineamientos aquí señalados, especialmente en las situaciones que exista un riesgo inaceptable o un riesgo alto o aceptable.
- 6.1.4. Brindar acompañamiento a profesores/as, investigadores/as, estudiantes o administradores/as para el adecuado cumplimiento de los lineamientos aquí señalados.

6.2. Integración del Comité

El Comité de Transformación Digital revisará aquellos trabajos o evaluaciones en los que un/a profesor/a, investigador/a, estudiante o administrador/a esté siendo objeto de reproche por no cumplir con los lineamientos aquí impuestos. El Comité estará integrado por tres profesores/as quienes después de recibida la solicitud de revisión y comprobada su oportunidad por la Secretaría Académica, la aceptarán o rechazarán de plano.

Posteriormente, el/la director/a del departamento, unidad académica o administrativa respectivo procederá a integrar un jurado compuesto por el/la profesor/a del curso, un/a profesor/a del área y un/a profesor/a del Departamento de Propiedad Intelectual, para que examinen la evaluación o trabajo objeto de revisión. El/la alumno/a o personal docente, académico o administrativo podrá ser citado/a la revisión, en cuyo caso se limitará a lo sustentado por él/ella en su recurso y a lo expuesto en el examen.

Estos lineamientos fueron elaborados por el Comité de Transformación Digital de la Universidad y se divulgaron a la comunidad universitaria por medio de la Comunicación rectoral n.º 004 del 4 de octubre de 2024.